

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3035/23

AYUNTAMIENTO DE ALBORNOS**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 17 de noviembre de 2023, en el asunto 2.º del Orden del día, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, publicado en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincial de Ávila núm. 226, de fecha 24 de noviembre de 2023, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica un resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	42.597,20
2	Impuestos Indirectos.	6.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	50.394,73
4	Transferencias Corrientes.	89.159,68
5	Ingresos Patrimoniales.	17.065,20
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	30.210,99
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	235.427,80
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	71.375,46
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	123.152,34
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	1.000,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	39.900,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS		235.427,80

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Secretaría-Intervención de clase 3.ª en agrupación con los municipios de Narros de Saldueña y Muñomer del Peco. Vacante.
- Auxiliar Desarrollo Rural. Vacante.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Albornos, 20 de diciembre de 2023.

El Alcalde, *Alejandro García Hernández*.